



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-290

Organización: ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Organización de Trabajadores
Objeto:	
La defensa de los intereses comunes de todos los profesores universitarios que integran centenaria Universidad de Guayaquil	
1.2 Fecha de constitución	1971-07-14
1.3 RUC:	0992174226001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL
Dirección de la Matriz:	CDLA. UNIVERSITARIA AV. DELTA, CALLE 29 DE MAYO, JUNTO AL BANCO DEL PACÍFICO
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
GUAYAS	GUAYAQUIL
1.6. Teléfono contacto	042832059
Celular:	0999615114
1.7 Correo electrónico :	apug_1971@hotmail.com
Número de Afiliados/Miembros Activos:	867
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	ING. CLEMENTE MOREIRA BASURTO
1.9. Cédula Representante legal:	0906099619
1.10. Correo electrónico Representante legal:	clementealadino@gmail.com

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
Defender los derechos de los docentes y los inderogables principios de la autonomía universitaria, en aplicación integral tanto económica como administrativa, doctrinaria y científica y en la inviolabilidad de los predios y bienes universitarios; por una universidad en la cual mancomunadamente profesores y estudiantes busquen la verdad, afiancen libertad e intervengan en el estudio y solución de los problemas nacionales; por la mayor capacitación científica de profesores universitarios mediante la ayuda que la Universidad debe prestar a sus elementos docentes; porque retribución de los profesores se encuentre en consonancia con el elevado deber que cumplen, y por la importancia de escalafón justo y sin discriminaciones.	2018-07-20

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto



000000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Complejo Universitario APUG	2018-05-23	Se consiguió por intermedio de la Organización, que el complejo Universitario, a más de beneficiar a los integrantes de la institución, abra sus puertas a la comunidad
-----------------------------	------------	---

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

Se reunieron en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de julio de 1971, a las ocho de la noche, en el local de la Casona universitaria, se reúnen en Asamblea General los profesores de la Universidad de Guayaquil, con el objeto de tratar asuntos relacionados con los intereses de los profesores. Se procede a nombrar Director y Secretario Ad-hoc de la Asamblea, que recaen en los profesores Ing. Oswaldo Ayala Núñez y Lcdo. Alejandro Martínez respectivamente, quienes desempeñaron sus funciones, donde se resuelve por unanimidad crear la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, se levanta la sesión siendo las 10h30 de la noche.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: **Primer grado**

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Clemente Moreira

Firma del Representante Legal
ING. CLEMENTE MOREIRA BASURTO CI:0906099819



0000002

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000003



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 090609961-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOREIRA BASURTO
 CLEMENTE ALADINO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 CIUDAD
 CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAGISTER

V8230/2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOREIRA PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BASURTO JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYASAL
 2017-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-04-30

IBM 17 01 748 19

Clemente Aladino

DIRECCIÓN GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA N.º
 014 - 171 NÚMERO
 0906099619 CÉDULA

MOREIRA BASURTO CLEMENTE ALADINO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
 SAMBOROMÓN CANTÓN
 LA PUNTELLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
 ZONA: 1

CNE

Clemente Aladino

0000004

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 DELEGACIÓN QUAYAS



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892174225801
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
NOMBRE COMERCIAL: APUG
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARZO VANEAS SERGIO LUIS
CONTADOR: AJON MARZO MERCEDES LEONOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/02/1973	FEC. CONSTITUCION:	26/02/1973
FEC. INSCRIPCION:	21/11/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMALES

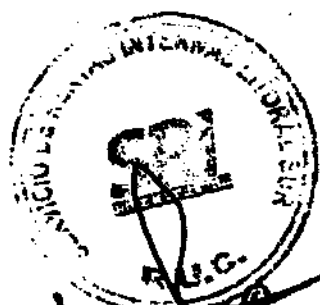
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: UNIVERSITARIA Calle: AVDA. DELTA Número: SN Intersección: CALLE 29 DE MAYO Bloques: PLANTA BAJA Edificio: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Referencia ubicación: JUNTO AL EDIF. RECTORADO - FRENTE A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Celular: 0995312087 Teléfono Trabajo: 042285813 Email: apug_dptocontable@hotmail.com Telefono Trabajo: 042394883
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Sanchez Filomeno Fajardo Esteban
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYABUENA FRANCISCO Fecha de emisión: 16/01/2013 08:15:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982174226001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/11/2000

NOMBRE COMERCIAL: APUG FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: UNIVERSITARIA Calle: AVDA. DELTA Número: S/N
Intersección: CALLE 29 DE MAYO Referencia: JUNTO AL EDIF. RECTORADO - FRENTE A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Bloque: PLANTA BAJA Edificio: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Celular: 9995312097 Teléfono Trabajo: 042265813 Email:
apug_dptocontable@hotmail.com Teléfono Trabajo: 042394635



DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV910710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCA Fecha y hora: 18/12/13 08:13:17



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0180-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2018

Clemente Aladino Moreira Basurto
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. 245-2018-SEC.APUG, de 08 de junio de 2018, suscrito por el ingeniero Clemente Moreira Basurto, en calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, ingresado con trámite No. SENESCYT-CGAF-DGDA-2018-7810-E, de 22 de junio de 2018, mediante el cual solicitó el registro del Directorio de la mencionada Asociación; me permito manifestar lo siguiente:

1.- BASE NORMATIVA.-

1.1.- Constitución de la República del Ecuador.-

"Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: [...]

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria [...]"

"Artículo 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."

1.2. Ley Orgánica de Participación Ciudadana.-

"Art. 30.- [...] Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva. [...]"

1.3. Ley Orgánica de Educación Superior.-



0000006

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0180-0

Quito, D.M., 17 de agosto de 2018

"Art. 68.- Garantía de organizaciones gremiales.- Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa constitucional y legal.

Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática."

1.4. Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.-

"Art. 6.- Obligaciones de las organizaciones.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras disposiciones normativas, las organizaciones sociales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con la Constitución, la Ley, sus estatutos y más disposiciones vigentes;*
- 2. Entregar a la entidad competente del Estado, cuando el caso lo requiera, la documentación e información establecida en este Reglamento, incluyendo la que se genere en el futuro como consecuencia de la operatividad de la organización social; y,*
- 3. Rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para el efecto, al menos una vez por año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos. La obligación de los directivos de rendir cuentas se cumplirá respecto del periodo de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado."*

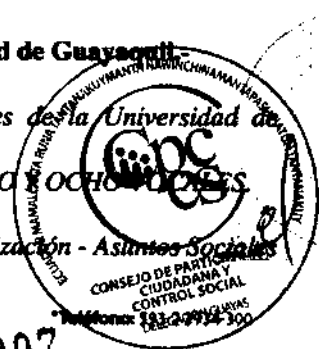
"Artículo 18.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Convocatoria a la asamblea; y,*
- 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; [...]"*

1.4. Estatuto de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil-

*"Art. 18º- El Directorio de la Asociación de los Profesores de la Universidad de Guayaquil, estará integrado por los siguientes cargos:
PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO OCHO VOCALES*

Los Vocales serán encargados de los siguientes asuntos: Organización - Asuntos Sociales



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0180-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2018

- Cultura - Deportes - Defensa Jurídica - Relaciones Internacionales - Propaganda - Biblioteca."

"Art. 22°- La Asamblea General que designa al Directorio, designará también a los Vocales Suplentes y será un socio para cada Vocal del Directorio. [...]"

"Art. 23°- Son derechos y obligaciones del Presidente:
Representar legalmente a la Asociación, así como ejercer la representación jurídica legal. (...)"

"Art. 42°- Los cargos directivos serán durante de un período de dos años."

2. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De la documentación remitida y base legal citada se desprende que la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, adjunta a su petición la documentación necesaria para el registro de los miembros del Directorio, según lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Adicionalmente, de la documentación revisada, se constata que el Honorable Consejo Universitario, en calidad de máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad de Guayaquil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior, convocó a elecciones para garantizar la renovación democrática del Directorio, en base a la Resolución No. RCU-SE-07-027-02-2018, de 14 de febrero de 2018, en virtud que el Directorio para el período 2015-2017, de la mencionada organización, no fue registrado por esta Cartera de Estado, al no cumplir lo establecido en su Estatuto y Reglamento de Elecciones, según se constata de la documentación que se encuentra en el expediente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil.

Bajo este orden de ideas, al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, se procede a registrar a los miembros del Directorio de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, posesionados mediante Resolución No. RCU-SE-11-085-03-2018, de 27 de marzo de 2018, para el período de dos años, según lo establecido en el artículo 42 de su Estatuto, de conformidad con el siguiente detalle:

0000008



Dirección: Whymper E7-37 y Alpatana

* Código Postal: 170518 / Quito - Ecuador

www.educacionsuperior.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0180-O

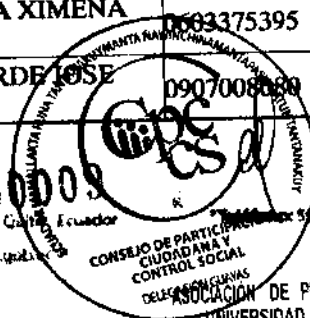
Quito, D.M., 17 de agosto de 2018

DIRECTORIO: periodo 27 de marzo de 2018 – 27 de marzo de 2020		
Cargo	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía
Presidente (representante legal)	MOREIRA BASURTO CLEMENTE ALADINO	0906099619
Vice-Presidente	BENALCAZAR GAME JOSE GABRIEL	0913537692
Secretario	GRANADOS ROMERO JOHN FERNANDO	1204249625
Tesorero	SALTOS VELIZ CESAR RENE	0904419413
Primer Vocal Principal	ARGUELLO SALTOS EDGAR JOSELITO	0201267408
Segundo Vocal Principal	CARDENAS ROMERO SEGUNDO OLIMPO	0908848120
Tercer Vocal Principal	MORA CABRERA CARLOS OLMEDO	0200290286
Cuarto Vocal Principal	NOBOA BELALCAZAR FREDDY MAXIMIANO	0906018924
Quinto Vocal Principal	PACHERRES SEMINARIO SEGUNDO FLORENCIO	1707147441
Sexto Vocal Principal	SILVA IDROVO RAUL RUPERTO	0916677057
Séptimo Vocal Principal	TUTIVEN CAMPOS JOHANNA LISSETTE	0922856174
Octavo Vocal Principal	FUENTES TENORIO ELVIS GUILLERMO	0912533601
Primer Vocal Suplente	BRAVO BRAVO ANGEL ORLANDO	0919121715
Segundo Vocal Suplente	ALARCON SALVATIERRA JOSE ABEL	0915482715
Tercer Vocal Suplente	MAQUILON GOMEZ JOSE EDUARDO	0906077334
Cuarto Vocal Suplente	NOLIVOS MARTINEZ MIRIAM MARIA	0908170756
Quinto Vocal Suplente	KNEZEVICH YANEZ CESAR ANTONIO	0909466757
Sexto Vocal Suplente	CHENCHE JACOME ROSA DEL CARMEN	0914739156
Séptimo Vocal Suplente	TRUJILLO BORJA XIMENA FABIOLA	0603375395
Octavo Vocal Suplente	ZAMORA LABORDE JOSE ARCADIO	0907008080

Dirección: Wifrypper E7-37 y Alpillana

* Código Postal: 170518 / Guayaquil, Ecuador * Teléfono: 593-2-3934-300

www.educacion-superior.gub.ec



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original: 27/08/18

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



EL GOBIERNO
DE TODOS

Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0180-O

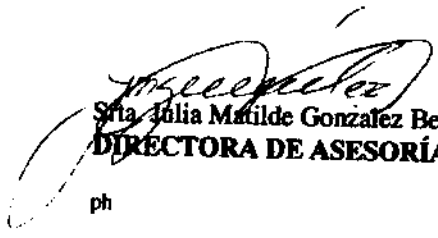
Quito, D.M., 17 de agosto de 2018

Finalmente, se solicita a la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, remitir la documentación solicitada mediante oficio No. SENESCYT-DDLN-2016-0004-CO, de 23 de febrero de 2016, recordándole que es una de sus obligaciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por el peticionario, siendo de su responsabilidad la autenticidad y veracidad de los mismos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

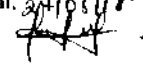
Atentamente,


Sra. Julia Matilde Gonzalez Benitez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.
ph



0000010

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original. 27/08/18



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CDLA. UNIVERSITARIA JUNTO A ADMINISTRACIÓN CENTRAL

E-MAIL: **Secretaría:** apug_1971@hotmail.com ; **Tesorería:** eli-apug@hotmail.com



APUG

Fundada el 14 de Julio de 1971

Oficio N°. 337-2018-SEC. APUG

Guayaquil, 24 de Agosto de 2018

Srta. Julia Matilde Benítez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
SENESCYT
En su despacho

De mis consideraciones:

Con un cordial saludo, tengo a bien solicitar a usted, muy comedidamente, se extienda un CERTIFICADO actualizado del Registro legalizado del Directorio de la ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, con domicilio en esta ciudad, provincia del Guayas.

Con la seguridad que acogeré favorablemente este pedido, le reitero mi agradecimiento, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Clemente Moreira
ING. CLEMENTE MOREIRA BASURTO, Ph.D.

PRESIDENTE



0000011

Cc: Archivo

Secretaría de Educación Superior
Ciencia, Tecnología e Innovación
24 / 08 / 2018
F.M.A. / L.W.S. / H.O.R.
D.D.C. / Guayaquil

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original 27/08/18

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AVANCE

INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

NUMERO EXTRAORDINARIO

Acta de fundación de la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original 27/01/11

ministerio de educación ECUADOR
SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



ASOCIACIÓN DE PROFESORES
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FIRMA AUTOREAL

0000012

XIV Aniversario

150 NUEVE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

-- 290
- 2 -

ACTA DE FUNDACION DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Lider M. ...
Quito - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, a las ocho de la noche, en el local de la Casona Universitaria, nos reunimos en Asamblea General los profesores de la Universidad de Guayaquil, con el objeto de tratar asuntos relacionados con los intereses de los profesores. De inmediato se procede a nombrar Director y Secretario Ad-hoc de la Asamblea, dignidades que recayeron en los profesores Ing. Oswaldo Ayala Núñez y Lcdo. Alejandro Martínez respectivamente, quienes entraron enseguida al desempeño de sus funciones. Luego de que se hicieron algunos planteamientos y sugerencias se aprobó el siguiente orden del día:

- 1o. Constitución de la Asociación de Profesores;
- 2o. Formación de un Directorio Provisional; y,
- 3o. Asuntos varios.

Se entra a discutir el primer punto del orden del día. Se resuelve por unanimidad crear la Asociación de Profesores con la denominación "Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil". Inmediatamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. Sobre este particular se discute sobre la necesidad de establecer primeramente la orientación que debe guiar a la Asociación, fijar sus fines y metas, así como el de sentar las bases para una efectiva coordinación. Se sugiere que se impulsen reuniones de profesores en cada Facultad e Institutos de la Universidad y que se formen sus respectivas asociaciones. El Abogado René Maugé sugiere que se pase a conformar de inmediato la Asociación y mociona que se nombre un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal por cada Facultad.

El Lcdo. Rafael Garcés plantea que se forme un Directorio de tres miembros y un coordinador por cada facultad. El Economista César Betete propone que se nombre un Directorio provisional in-

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIF.CO: Que es copia
25/08/71

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

regrado por un Presidente un Secretario un Tesorero y cuatro Vocales. Se plantea la necesidad de nombrar una comision coordinadora paralela al Directorio integrada por un responsable por cada Facultad

Notaria 4ta
Dr. Lider Alberto Gavilanes
Quito - Ecuador

El Dr. Alfonso Chum expresa la necesidad de nombrar un Directorio Ejecutivo, sugiriendo que la mocion del Econ. Sacoto, si acepta que sea modificada, se agregue lo siguiente: Que el Directorio que se nombre promueva Asambleas en cada Facultad e Instituto de la Universidad para que nombren un coordinador con quien el Directorio pueda entrar en contacto e impulsar mejor la organizacion y el trabajo. El Econ. Sacoto acepta la modificacion a su mocion en la forma propuesta por el Dr. Chum, se aprueba. De inmediato se pasa a elegir los distintos dignatarios y se mocionan algunos nombres para Presidente.

Luego de las consultas respectivas y de ser sometido a votacion, sobre 71 profesores presentes, el Ing. Oswaldo Ayala Nunez obtiene 48 votos a favor; la Dra. Alicia Aragundi de Moscoso 8 votos, por lo que se declara ganador para Presidente del Directorio al Inf. Oswaldo Ayala Nunez. Luego el Ing. Ayala Nunez interviene para agradecer, explicar las razones para aceptar tan honrosa designacion, haciendo un llamamiento a todos por la defensa de la Universidad y la unidad de los profesores. Enseguida se pasa a elegir el Secretario, cargo para el que sugieren algunos nombres y cuyo resultado de la votacion es el siguiente:

ministerio de educacion ECUADOR
SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYACIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Ab. Luis Riofrio, 21 votos; Dra. Alicia Aragundi de Moscoso, 04 votos; Ab. Alejandro Roman, 15 votos. Una vez comprobada que no existe mayoria se concreta la votacion entre los dos candidatos que obtuvieron mas alta votacion, y se obtiene el siguiente resultado. Dra. Alicia Aragundi de Moscoso 35 votos, Ab. Luis Riofrio 23. Habiendo obtenido mayoria de votos la Dra. de Moscoso a quien se la declara ganadora para que ocupe la Secretaria. Luego de ser sometido a la respectiva consideracion de la Asamblea, para nombrar Tesorero el Econ Amaro Aguirre obtiene 28 votos. 15 votos el Ing. Washington Moreno 9 votos. Ab. Pedro Mauge Por no haber ma

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
ELIACION GUAYAS
0000014

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia del Original.
27/03/18

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Por lo tanto al concretarse la votación el Econ. Amaro Aguirre obtiene la mayoría con 32 votos, el Ing. Moreno. 16 votos. Se declara ganador al Econ. Amaro Aguirre. En la elección para primer Vocal, el Dr. José Safadi Emén obtiene 32 votos y el Dr. Alfonso Quijano Cobos 20 votos. Se declara ganador al Dr. Safadi. Para Segundo Vocal el Dr. Alfonso Quijano Cobos obtiene la mayoría con 29 votos contra 10 votos del Ab. Maugé. Se pasa a elegir el Tercer Vocal, cargo para el que obtiene 33 votos el Dr. Milton Quintero contra 12 del Ing. Telmo Franco, por lo que se declara ganador al Dr. Quintero. Finalmente se elige al Cuarto Vocal, cargo que recae en el profesor Ing. Telmo Franco Parrales, con 26 votantes en su favor y sin que se haya mocionado otro candidato. Luego la Asamblea resuelve que el profesor Ignacio Zamora tome la promesa de Ley a los profesores elegidos para el Directorio Provisional, quienes juran desempeñar leal y combativamente sus funciones frente a la Asociación de Profesores. Luego de discutir asuntos de orden general y de dar amplias facultades al Directorio para que organice la Asociación, se levanta la sesión siendo las diez y treinta minutos (10:30 p.m.) de la noche, firmando para constancia todos los concurrentes.

De Lider. Alicia Covillano
Quito - Ecuador

- Ing. Oswaldo Ayala Núñez
- Dr. José Safadi Emén
- Econ. Amaro Aguirre
- Ing. Telmo Franco Parrales
- Prof. Ignacio Zamora M.
- Lcdo. Rafael Garcés
- Lcda. Gladys Villagómez de Espinoza
- Lic. Ignacio Sánchez
- Dr. Carlos Alvarado
- Dr. Víctor Hugo Mora
- Prof. Inés V. de Guerrero
- Lcdo. Nicolás Rivera Herrera
- Ing. Carlos Calero Cotrina
- Lic. Carlos Pesantes Caputi
- Lcdo. Rómulo Viteri Baquerizo
- Prof. Alberto Bayas Rivera
- Prof. Fausto Fuentes Morante
- Dr. Alfonso Barrera Pino
- Prof. Gladys Velásquez Bajaña

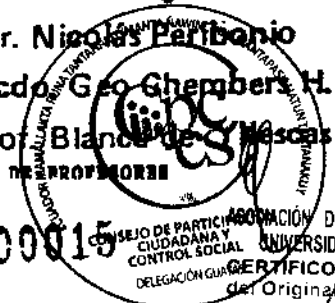
- Dra. Alicia Aragundi de Moscoso
- Dr. Alfonso Quijano Cobos
- Dr. Milton Quintero
- Dra. Flor de María Valverde
- Ing. Bolívar Solís Castro
- Dr. Carlos García.
- Ing. Víctor Villao R.
- Ing. Jorge Rengel E.
- Quím. Carlos R. Guevara Cruz
- Abgdo. Vicente Rosero Varela
- Dr. Oscar Posada Alcívar
- Ing. Edison Paredes T.
- Dr. Francisco Dalman
- Lcdo. Francisco Quimí Ramírez
- Prof. Walter Bello Rodríguez
- Lcdo. Wellington Escobar Chávez
- Dr. Nicolás Paribonio
- Lcdo. Geo. Ghembers H.
- Prof. Blanca de Guecacas

Ministerio de educación
SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISCAPACITADO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



ASOCIACION DE PROFESORES DE LA

0000015



CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
DELEGACION GUAYAS
CERTIFICADO: Que es fiel copia del Original 27/08/18

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría 4ta.

5-

Lcda. Norma Nan de Bravo
 Lcda. Norma Elias Z.
 Lcdo. José Vinuesa Masón
 Dr. Máximo Astudillo Mocha
 Prof. Luis F. Delgado Cepeda
 Ab. Rubén Morán Sarmiento
 Dr. Alfonso Chum Jurado
 Ab. Luis Fernando Riofrio
 Lcda. Rosa Elena Parra de Arguello
 Lcda. Isabel Suárez Alvarado
 Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditti
 Ing. Washington Moreno
 Lic. Angel Atahualpa Suárez
 Lic. Michael Vicuña
 Dr. Alberto Palma B.
 Lic. Pablo Valverde Romero
 Dr. Alfonso Luz Yunas
 Econ. Carlos F. Cortez C.
 Ing. Abel Sánchez
 Ing. Gonzalo Peralta
 Lcda. Azucena Bastidas Capello

Lcda. Gloria Almeida
 Lcda. Blanca de Salazar
 Ab. Hugo Ayala Núñez
 Arq. Alberto Moreno Cornejo
 Ab. Nelson Velasco I.
 Ab. Claudio Mueckay A.
 Ab. Abel Molina Orellana
 Quím. Victoria B. de Merchán
 Lcda. Violeta Alprech Mora
 Ing. Com. Telmo Tobar Vega
 Econ. César Sacoto G.
 Ab. René Maugé
 Dr. Francisco Morán
 Ing. Félix Chávez
 Ing. Daniel E. Soria Ch.
 Dra. Ma. Luisa Mariscal de Guevara
 Lcdo. Félix H. Oñate G.
 Lcdo. Angel Celio Castro
 Lcdo. Alejandro Martínez
 Lcdo. Carlos Barrezueta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

ES FIEL

COPIA DEL ORIGINAL



AB. OSWALDO PACHECO GIL, MSc.
 PRESIDENTE APUG

Ministerio de educación ECUADOR
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a. En S. J. Quito
 29 DIC. 2002



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL

-23- VEINTE Y TRES

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
 CERTIFICO: Que es fiel copia del Original: 29/12/02

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

OFICIO N. 1. A.
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Sección: Dpto. Administrativo.

Asunto: Se Aprueban Estatutos.

Quito, a 26 de febrero de 1977
Señor Doctor

MANUEL ALFONSO QUIJANO COBOS,
Presidente Encargado de la Presidencia del Directorio
Provisional de la "Asociación de Profesores de la
Universidad de Guayaquil"

GUAYAQUIL.

SE EXPIDIO el siguiente ACUERDO:
N° 007

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

VISTA: la solicitud sin fecha, presentada por los señores Doctores Manuel Alfonso Quijano Cobos e Ingeniero Telmo Franco Parrales, Presidente Encargado de la Presidencia del Directorio Provisional de la "ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL" con sede en la ciudad del mismo nombre; y Secretario Provisional de Actas y Comunicaciones de la Entidad, y el informe emitido

por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública, constante en el Memorandum número 10. A. J. de 20 de febrero del presente año, y estudiados Estatutos.

ACUERDA:

APROBAR para los fines establecidos en el Artículo XXXIII del Libro Primero del Código Civil, los Estatutos de la "ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL", con sede en Guayaquil, la siguiente modificación:

SUPRIMASE el Literal 2° del Art. 4°.

CONTINUARSE. En Quito, a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- (.) VICENTE ANDA AGUIRRE, Gral de Brigada.- EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.- (.) DR. ANGEL POLIBIO CHAVEZ O.-

PARTICULAR que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. Se devuelve uno de los ejemplares de dichos Estatutos, debidamente aprobados.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dr. ANGEL POLIBIO CHAVES O.,
Subsecretario de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

2

Ministerio de Educación
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia

27/02/77

100000



FIRMA AUTORIZADA

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
27/02/77

VEINTE Y UNO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

TITULO PRELIMINAR

Denominación - Sede - Objetivos - Medios de Acción .

Art. 1º. Amparados en el decreto que tienen los ecuatorianos de constituir asociación: para la defensa de sus intereses de clase, se crea la ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, cuya sigla será A.P.U.O.

Art. 2º. La Asociación se constituyó con los profesores asistentes a la Asamblea Constituyente que se celebró el día 14 del mes de julio del año 1971 y cuyos estatutos que en adelante expresen su voluntad de pertenecer a ella por escrito.

Art. 3º. La sede de la Asociación será la ciudad de Guayaquil, pero la Asociación podrá establecer comités dependientes de la sede, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.

Art. 4º. Los objetivos de la Asociación son los siguientes:
1º. La defensa de los intereses comunes de todos los profesores universitarios que integran la comunidad universitaria de Guayaquil.

2º. La vigencia de los fundamentos principios de la autonomía universitaria, en su aplicación Integral. tanto

5

económica como administrativa, docente y científica y en la inviolabilidad de los Prelios y Bienes Universitarios.

3º. Por una Universidad en la cual principalmente profesores y estudiantes busquen la verdad, afiancen la libertad e intervengan en el estudio y solución de los problemas nacionales.

4º. Por la mayor capacitación científica de los profesores universitarios mediante la ayuda que la Universidad debe prestar a sus elementos docentes como: becas, exoneración de impuestos a las importaciones de los implementos de investigación científica en todas las ramas del saber que se impartan en las distintas Facultades.

5º. Porque la retribución de los profesores universitarios se encuentre en consonancia con el elevado deber que cumplen; y por la implantación de un escalón justo y sin discriminaciones.

6º. Porque se dignifique en forma más amplia, en la Universidad y fuera de ella, el ambiente de respeto y consideración a los profesores universitarios.

7º. El establecimiento de una regulación que garantice su estabilidad, en los cargos a quienes hayan demostrado eficiencia y elevación moral, no sólo en el desempeño de su misión docente, sino en la vida profesional, privada y pública.

8º. El respeto irrestricto a la regulación del trabajo de los profesores en aquellas materias que requieran función de medio tiempo o de tiempo completo.

9º. La consecución de leyes destinadas a mejorar el régimen de Previsión Social de los profesores universitarios, para los casos de enfermedad, incapacidad, vejez, procurando

6

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
12/03/2012
FINNA AUTORIZADA



Ministerio de Educación
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
22/09/18



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Jubilaciones que retribuyan los desvelos del profesor a través del tiempo.

10°. El establecimiento para sus asociados de beneficios económicos, tales como: póliza de cesantía, cooperativas de crédito, préstamos, mortuoria, enfermedad, etc.

11°. Por el mejoramiento de las relaciones de toda índole entre los integrantes de la docencia.

12°. Por la creación de una ciudadela para los profesores universitarios en la cual el profesor tenga su vivienda y pueda luchar con más eficiencia contra la grave crisis que soporta la sociedad actual.

13°. Por el incremento e intercambio de profesores en escala Internacional y nacional; como: viajes, conferencias, becas, estudios, etc., y la creación de la Residencia Universitaria, para el cumplimiento de estos objetivos.

14°. Por cooperación más estrecha con la juventud estudiantil, para procurar coordinar los esfuerzos de la autoridad docente en la gran tarea de preparación para el ejercicio profesional y la misión social de la Universidad.

15°. Por la defensa de los sagrados intereses patrimoniales nacionales, contra toda exacción que implique al pueblo ecuatoriano beneficiarse con sus recursos, materiales.

16°. Por la defensa de las libertades públicas y el respeto a las garantías de la personalidad humana en todos sus aspectos.

17°. Por la defensa de la integridad personal de todos y cada uno de sus integrantes como profesores de la Universidad.

Y la cooperación y ayuda efectiva de esta personalidad en los distintos aspectos de la vida como: el económico, político, doctrinario y de previsión social.

18°. Por la integración de la Universidad Ecuatoriana a la gran familia de la Universidad Latinoamericana, para procurar objetivos comunes en beneficio de los pueblos de la cultura y educación de la juventud.

19°. Procurar que la Asociación tenga representación en el H. Consejo Universitario, con voz y voto.

Art. 5°. Para el cumplimiento de estos fines, la Asociación utilizará las medidas legales reconocidas y especialmente: los medios de difusión, información de toda clase, conferencias, seminarios, mesas redondas, congresos, ciclos de capacitación, programas, representaciones y todo género de conocimiento científico, académico, literario, técnico y artístico, cursos profesionales, concursos entre sus afiliados, etc.

Art. 6°. La Asociación podrá afiliarse a otras entidades de la misma naturaleza y constituir federaciones y confederaciones nacionales, regionales, locales e internacionales.

Art. 7°. La Asociación como tal no puede intervenir en actos de policía partidista o religiosa, ni obligar a sus miembros a intervenir en ellos.

Art. 8°. La Asociación admite en su seno o todos los profesores de la Universidad de Guayaquil, sin distinción de nacionalidad, sexo, doctrina política o religiosa, concediendo sus derechos e imponiendo sus obligaciones estatutarias sin ninguna discriminación.

26-
VEINTE Y SEIS

Ministerio de Educación
SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO: Que es copia
23/08/13

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO: Que es copia
23/08/13

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Art. 9°. La Asociación se rige por los principios establecidos en las leyes; en cuanto a su desenvolvimiento, observando las orientaciones a la democracia sindical, el respeto al libre examen y a la libertad absoluta de conciencia y de ideas políticas, religión, doctrinarias, o científicas de sus miembros.

Art. 10°. La Asociación ofrece el contingente de sus esfuerzos para que las labores de la docencia sean orientadas hacia el mejoramiento creciente de la enseñanza Universitaria y hacia la difusión y extensión de la Universidad en beneficio de las grandes masas de la población, para poner a la Universidad al servicio de Pueblo.

TTULO I

Organización

Art. 11°. La Asociación desarrolla sus actividades mediante los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General; b) El Directorio; c) Las comisiones especiales.

La Asamblea General

Art. 12°. La Asamblea General está constituida por la reunión de afiliados de la Directiva como de la base que hayan alcanzado el quórum reglamentario.

Art. 13°. La Asamblea General será ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General será ordinaria al reunirse dos veces por año: la primera en uno de los días de la primera quincena del mes de Junio; y la segunda en uno cualquiera de los días

de la primera quincena del mes de noviembre de cada año. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo soliciten un mínimo de 30 socios o cuando la convoque el Directorio y podrá reunirse en cualquier época del año, en un lugar universitario o en el que señale el Directorio.

Art. 14°. El quórum para la reunión de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, en la primera convocatoria será de la mayoría absoluta de los afiliados; la segunda convocatoria que se puede llevar a efecto en un plazo no menor de 24 horas ni mayor de 8 días después de la primera, se instalará con el número de Asociados concurrentes.

Art. 15°. En todas las convocatorias se determinará el objeto de la reunión, pero la Asamblea podrá agregar nuevos puntos al Orden del Día.

Art. 16°. Son derechos y obligaciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Designar en la sesión del mes de Junio de cada dos años, el Directorio de la Asociación y tomarles la promesa de juramento al Directorio cuando no concurren los designados.
- b) Determinar el plan de trabajo de la Asociación o la política corporativa a seguir.
- c) Discutir los Informes del Presidente saliente y del Tesorero y resolver sobre ellos.
- d) Resolver sobre las finanzas de la Asociación y determinar las cuotas ordinarias o extraordinarias que deben pagar los afiliados.
- e) Discutir y aprobar el presupuesto anual de la Asociación y en general sobre los problemas económicos, debiendo el Directorio entregar el proyecto de presupuesto.

RECIBIÓ Y FIRMA
27

ASOCIACIÓN DE PROFESORES
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CENTRO DE ESTUDIOS
13/07/2012
FIRMA AUTORIZADA



Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL CERTIFICO Que es fiel copia del Original 27/07/12

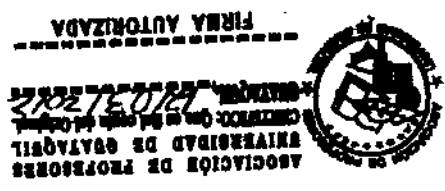
[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

28 -
VICENTE Y OCHO



f) Renovar de sus cargos a los miembros del Directorio cuando algún motivo obligue a tomar esta medida y designar los respectivos reemplazos.

g) Suspender en el ejercicio de sus cargos a los miembros del Directorio, si hubiere necesidad de realizar una investigación sobre una conducta corporativa, por un plazo prudencial, hasta que se aclare la conducta de dichos directivos.

h) Conocer cualquier punto de interés general que creyere conveniente y que planteen los socios.

Art. 17º. Son derechos y obligaciones de la Asamblea Extraordinaria:

- a) Reformar los Estatutos de la Asociación y dictar los Reglamentos correspondientes. Para proceder a la reforma de los Estatutos, el proyecto será conocido por los socios con una anticipación de 15 días, por lo menos.
- b) Conocer de las apelaciones que formularen los socios sobre las sanciones de suspensión de los derechos sociales o de la expulsión que hubiere resuelto el Directorio, por violación de los Estatutos o de los Reglamentos.
- c) Renovar de sus cargos a los miembros del Directorio cuando exista motivo suficiente y nombrar a los respectivos reemplazos.
- d) Discutir y aprobar o negar la suscripción de contratos que pasen de S/. 20.000,00.
- e) Resolver sobre la creación de comités que deban funcionar en otros lugares distintos del país, en cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- f) Resolver sobre la afiliación de la Asociación a otras centrales, locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, así como su desafilación a estas centrales.
- g) Interpretar los presentes Estatutos.

Ministerio de Educación
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

El Directorio

Art. 18º. El Directorio de la Asociación de los Profesores de la Universidad de Guayaquil, estará integrado por los siguientes cargos:

- PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y OCHO VOCALES.

Los Vocales serán encargados de los siguientes asuntos: Organización - Asuntos Sociales - Cultura - Deportes - Prensa Jurídica - Relaciones Internacionales - Propaganda - Biblioteca.

Art. 19º. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.



Art. 20º. Son derechos y obligaciones del Directorio:

- a) Poner en ejecución las Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- b) Presentar el Proyecto de Presupuesto anual de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria.
- c) Someter al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, los Proyectos de Reforma a los Estatutos y los Proyectos de Reglamento.
- d) Coordinar el trabajo de los distintos Vocales del Directorio de la Asociación.
- e) Tramitar la audiencia del respectivo socio, las denuncias formuladas por violación de los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la Asociación e imponer la respectiva sanción.
- f) Conceder las apelaciones que interpongan los socios de las Resoluciones que dictare.
- g) Imponer contribuciones extraordinarias a los socios, cuando algún motivo urgente lo requiera y computar esta disposición a la Asamblea General.
- h) Discutir y aprobar o negar los contratos que no pasen

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO es fiel copia
 27/03/18

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Del Secretario

Art. 24°. Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las Asambleas Generales de afiliados y de las sesiones del Directorio; y conceder las respectivas copias con decreto del Presidente.
- b) Llevar la correspondencia oficial de la Entidad y el archivo de toda clase de documentos.
- c) Supervigilar el trabajo de la dependencia a su cargo.
- d) Cumplir las demás obligaciones que le impongan los Organismos de la Asociación.

Del Tesorero

Art. 25°. Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Recaudar los valores que constituyan un fondo para la Asociación.
- b) Pagar las deudas de la Entidad con la intervención del Presidente.
- c) Llevar la contabilidad de la Asociación y llevarle al día.
- d) Presentar los balances comprobatorios mensuales al Directorio.
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe de las finanzas de la Asociación, por el periodo que termina.
- f) Presentar al Directorio planes sobre finanzas.
- g) Efectuar los pagos de conformidad con las respectivas partidas presupuestarias.

Del Vocal de la Organización

Art. 26°. Son atribuciones y deberes del Vocal de Organización:

- a) Llevar la estadística de los socios con determinación

de la suma de S/. 20.000,00

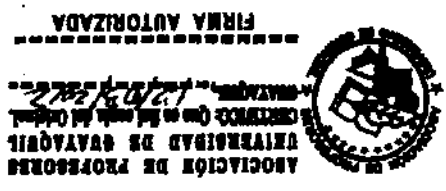
- 1) Someter a la Asamblea General Proyectos y Resoluciones sobre el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
- 2) Resolver cualquier otro asunto no sometido a otros Organismos de la Asociación.

Art. 27°. La Asamblea General convocada para la reunión o reuniones del Directorio, quedará convocada para el mes de mayo de cada año. La Asamblea General que designa al Directorio, designará también a los Vocales Suplentes y será un socio para cada Vocal del Directorio. En el caso de tratarse de un socio representado, en el Directorio, todas las Facultades e Institutos de la Universidad de Guayaquil.

Del Presidente

Art. 23°. Son derechos y obligaciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación, así como ejercer la representación jurídica legal.
- b) Presidir las sesiones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a menos que se resuelva que la presida un Director Ad-Hoc.
- c) Presidir las reuniones del Directorio.
- d) Suscribir en asocio del Tesorero los documentos y obligaciones, como: Letras, Pagares, Cheques, etc.
- e) Suscribir en asocio del Secretario la correspondencia oficial de la Entidad.
- f) Supervigilar la marcha de las vocales e informar de todo asunto de interés general al Directorio.
- g) Cumplir las comisiones que le encargue la Asamblea General y el Directorio.
- h) Las demás atribuciones y deberes que le encarguen las Asambleas Generales.
- i) Presentar los informes de las labores del Directorio a consideración de la Asamblea General.



29
VEINTE Y NUEVE

Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Del Distrito de Guayaquil
Dirección de Asesoría Jurídica

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO: Que es fiel copia
del Original. 23/08/11 y

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CALLE 10/12/2018
FINANZA AUTORIZADA

30
PAC/IN PA

- de los cargos y domicilios y más detalles, para la debida ubicación de ellos.
- b) Realizar campañas para la afiliación de nuevos socios.
- c) Presentar proyectos sobre asuntos de interés general al Directorio, para su discusión.
- d) Coordinar el trabajo de su Unidad con el Secretario y con el Vocal de Cultura, para la mayor eficacia en el cumplimiento de los fines sociales
- e) Cumplir las Comisiones que le encarguen dichos Organismos.

Del Vocal de Cultura

- Art. 27°. Son atribuciones y deberes del Vocal de Cultura:
- a) Llevar a ejecución las campañas de cultura acordadas por la Asamblea General y por el Directorio.
 - b) Coordinar su trabajo con el Vocal de Propaganda.
 - c) Proponer al Directorio las campañas culturales establecidas en el Art. 4°. de estos Estatutos, que se refieren a la cultura y capacitación de sus miembros.
 - d) Interesarse en la obtención de becas para profesores.
 - e) Agilizar el intercambio de los Profesores de la Asociación para el mejoramiento académico y científico.
 - f) Desarrollar trabajos sobre temas al exterior de los profesores, para la mejor preparación académica.
 - g) Agilizar la importación de libros y materiales de enseñanza para los profesores socios de la Entidad.
 - h) Cumplir los encargos que le hiciera la Asamblea General o el Directorio.

Del Vocal de Asuntos Sociales

- Art. 28°. Son atribuciones y deberes del Vocal de Asuntos Sociales:
- a) Proponer campañas sobre cooperativas de beneficencia, ayuda y asistencia, en beneficio de los socios.

15

- b) Intervenir en la reclamación de los socios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- c) Divulgar entre los socios los derechos y deberes establecidos por el Seguro Social Obligatorio.
- d) Presentar proyectos sobre Previsión Social al Directorio, para beneficio de los socios.
- e) Cumplir los encargos que le hicieren los Organismos de la Asociación.

Del Vocal de Defensa Jurídica

- Art. 29°. Son atribuciones y deberes del Vocal de Defensa Jurídica:
- a) Intervenir en las reclamaciones que formularan los socios en asuntos que requieran asesoría jurídica.
 - b) Intervenir en los asuntos jurídicos que interesen a la Asociación y presentar el correspondiente informe.
 - c) Redactar las correspondientes minutas de los actos y controles que interesen a la Asociación.
 - d) Cumplir las Comisiones que le impartiere la Asamblea General o el Directorio.

TITULO II

De los Socios

Art. 30°. De la Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, son socios los Profesores de esta Universidad que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del 14 de Julio de 1971 y los profesores que posteriormente expresaren, por escrito, sus deseos de pertenecer a ella de conformidad con el presente Estatuto.

Ministerio de Educación
SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es una copia
del Documento 21/09/18

21/09/18



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

reformados después de su vigencia, y no luego de tres años o cuando lo pida la mayoría de socios que representen las dos terceras partes de afiliados.

Art. 41°. Tan pronto se aprueben los presentes Estatutos, la Directiva Provisional convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, la que deberá reunirse en un plazo máximo de treinta a contar de la fecha de aprobación de los Estatutos, con el objeto de designar la primera Directiva.

Art. 42°. Los cargos directivos los serán durante de un periodo de dos años.

Art. 43°. La Asamblea discutirá la reforma de los Estatutos en dos sesiones distintas y en distintos días.

Art. 44°. Los Reglamentos serán discutidos y aprobados en una sola sesión de Asamblea General, así como también pueden ser reformados en una sola sesión.

Los presentes Estatutos han sido discutidos y aprobados por la Asamblea General de Afiliados durante los días 15 de diciembre de 1971; 16 de diciembre de 1971; y 6 de abril de 1972.

Dr. ALFONSO QUILANO COBOS,
PRESIDENTE PROVISIONAL
Ing. TELMO FRANCO PARRALES,
SECRETARIO PROVISIONAL

20
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Del Distrito de Guayaquil
Dirección de Asesoría Jurídica

TEJINERA Y 201
32

ASOCIACIÓN DE PROFESORES
UNIVERSITARIOS DE GUAYAQUIL
1971
PRIMA AUTORIZADA



incumplimiento de comisiones importantes para la realización de fines de la Asociación, hecho tendientes a obtener la liquidación de la Asociación y otras de igual o mayor gravedad a juicio del Directorio, serán sancionadas con las siguientes penas:

- a) Suspensión de los derechos sociales hasta tres meses.
- b) Expulsión de la organización.

Para la aplicación de estas sanciones, el Vocal Defensor Jurídico tramitará el correspondiente expediente; terminado ese expediente, con audiencia del implicado, pasará a resolución del Directorio que dictará la respectiva sanción; la misma que será apelable ante la Asamblea General de afiliados.

TITULO V De las Disposiciones Generales

Art. 37°. El lema de la Asociación será escogido mediante Concurso.

Art. 38°. La bandera de la Asociación será igual a la de Guayaquil (Independiente) y en el centro un libro abierto rodeado de una corona de laureles, en la parte superior una medalla académica.

Art. 39°. El aniversario de la Asociación será el 14 julio, fecha en la cual se celebrará la transmisión de poderes al nuevo Directorio elegido.

Art. 40°. Los presentes Estatutos no podrán ser

19



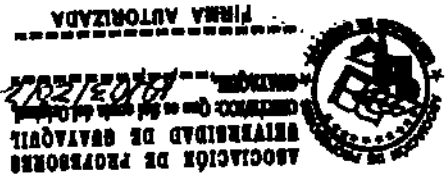
000000

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del original.

27/04/78
[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



- Art. 31°. Son derechos y deberes de los socios:
- a) Elegir y ser elegidos por los cargos directivos de la Asociación.
 - b) Gozar de todos los derechos, beneficios y ventajas establecidas por la Entidad.
 - c) Proponer iniciativas, proyectos, y planes a los Organismos de la Entidad, en beneficio de ésta y de los demás socios.
 - d) Ejercer el derecho de crítica constructiva a las resoluciones o a la política seguida por la Asociación
 - e) Ejercer el derecho de petición ante los Organismos respectivos, los que deben resolver el contenido de la petición.
 - f) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijaren y cualquier otra contribución económica destinadas al cumplimiento de los fines sociales.
 - g) Cumplir comisiones y gestiones que le encargen los Organismos Directivos.
 - h) Abstenerse de toda actividad tendiente a menoscabar el buen crédito a los intereses de Asociación.
 - i) Abstenerse de toda actividad que entra en la división de las filas de la Asociación.
 - j) Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos y Reglamentos de la Entidad.
 - k) Asistir con puntualidad a las sesiones para las que se ha convocado.
 - l) Cooperar en la mejor forma posible a la realización de las finalidades de la Asociación.

TITULO III

De los Fondos Sociales

Art. 32°. Son fondos de la Asociación, los siguientes:

- a) El producto de las cuotas ordinarias.

18

- b) El monto de las contribuciones extraordinarias
- c) Las subvenciones y donaciones de toda índole y el producto o rendimiento de los bienes sociales.
- d) En general, todo ingreso que por cualquier título legítimo ingrese a la Caja de la Asociación.



000000

TITULO IV

De las Sanciones

Art. 35°. Las sanciones que puedan imponerse a los socios que incurran en fallas a los Estatutos o Reglamentos de la Asociación, dependiendo de la calidad de las fallas:

Las fallas leves, como inasistencia a las reuniones, incumplimiento de comisiones, mora en el pago de cuotas sociales, serán sancionadas por el Directorio con AMONESTACION ante el Directorio.

Para la imposición de esta medida será necesaria la denuncia o informe de cualquier socio y la notificación al socio incurso en la falta, para que puedan proponerse justificaciones.

Impuesta la sanción será comunicada al socio o socios.

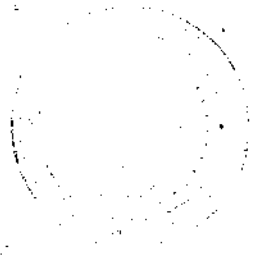
Art. 36°. Las fallas graves, como campañas de división.

18

31
PACIENTE Y UNO

Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Del Distrito de Guayaquil
Dirección de Asesoría Jurídica

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original. 27/08/17



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PRIMERA DIRECTIVA:
1973 - 1975

PRESIDENTE: Dr. ALFONSO QUIJANO COLOS
VICE PRESIDENTE: Dr. LUIS HIDALGO G.
SECRETARIO: Ing. TELMO FRANCO IARRIA
TESORERA: Econ. OLGA GALLINO II.

VOCALES PRINCIPALES:

Dr. LUIS EDUARDO JORDAN OROZCO
ECON. LEONARDO VICUÑA IZQUIERDO
Arq. JOHN KLEIN LOFFREDO
Ing. CESAR PACHECO MONROY
Abgdo. LUIS FERNANDO RIFORIO TERAN
Dr. GUSTAVO VILLACIS SANTOS
Dr. FELIX OÑATE GALLEGOS
Ing. EDUARDO FLOJINA DIAZIZIANI.

VOCALES SUPLENTES:

Dr. LEOPOLDO CHATTIN LUCES
Dr. ROSENDO MARIDUEÑA GERMAN
Dr. CESAR ZAMBRANO DUENAS
Econ. GONZALO VIZUETA MARURI
Dr. BOLIVAR VERGARA ACOSTA
Ing. JOSE VELASQUEZ DURAN
Arq. GUSTAVO BUTTRON VERA
Dr. ECUADOR NORIALES INVAS

APROBACION POR:

(ACUERDO N° 807, de 26 de febrero de 1973)

APROBADOS los Estatutos de la "ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL" con sede en la ciudad del mismo nombre, con la siguiente modificación:

SUPLENASE el literal 2° del Art. 4°.

Quito, a 26 de febrero de 1973.

VICENTE ANDA AGUIRRE,
General de Brigada,
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
Dr. ANGEL POLIBIO CHAVES O.,
SUBSECRETARIO DE EDUCACION



99000000

Se concluyó de imprimir esta Obra, en el Departamento de Publicaciones de la Universidad de Guayaquil, el 7 de febrero de 1973, siendo actual Vicerrector Encargado del Rectorado el Dr. Antonio Andrade Fajardo y Regente el Sr. Enrique A. Proaño Alvarez.

Ministerio de
educación
RECTOR
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

21

ASOCIACION DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que es fiel copia
del Original 27/08/73

ASOCIACION DE PROFESORES
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
RECTOR
FIRMA AUTORIZADA



33 -
FIRMAS Y SELLOS

ESPACIO EN BLANCO